Resolución N° 2674 /2014 I.

31 OCT. 2014

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS" - ID Nº 281541; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 20 de octubre de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 07/2014 denominado "*CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS*", ID Nº 281541, presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de Memorándum Nº 89/14, de fecha 4 de setiembre de 2014, remitió la solicitud para la Contratación de Servicio de Despachos Aduaneros.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 922/14, de fecha 4 de setiembre de 2014, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso está prevista en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 28, Programa 19, Proyecto 107, Rubro 269. El presente llamado es de carácter plurianual y por tanto, el saldo previsto para el Ejercicio 2015 queda sujeto a aprobación por las instancias competentes de la Municipalidad de Asunción.

En fecha 22 de setiembre de 2014, la UOC Nº 3, comunica el INICIO del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La DNCP conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realizó varias observaciones al Pliego de Bases y Condiciones mediante sus Notas DNCP Nº 32194/14 y 33463/14, cuyas copias obran en este expediente, solicitando informes, documentos, ampliaciones, modificaciones al PBC, que fueron proveídos por la UOC 3. Cumplido con los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas convocando a los interesados en participar. Se agrega constancia de la publicación en el SICP.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 16 de octubre del año en curso, se realizó el acto de Apertura de Sobres de la contratación directa Nº 07/14, ID Nº 281541 para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS", con la participación de los siguientes oferentes:

1. *AGENCIA LABOR UNION (RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS)*
2. *ROGER RAMON AVALOS BERNAL*
3. *AGENCIA ZARZA & ASOCIADOS (ROCIO ZARZA SANTACRUZ)*

Las ofertas se detallan en el siguiente cuadro:

	Oferente	Total oferta
1	AGENCIA LABOR UNION (RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS)	Según Ley Nº 220/93 Art. 3º
2	ROGER RAMON AVALOS BERNAL	Según Ley Nº 220/93 Art. 3º
3	AGENCIA ZARZA & ASOCIADOS (ROCIO ZARZA SANTACRUZ)	Según Ley Nº 220/93 Art. 3º

Cabe aclarar que los representantes de las Empresas presentes en el acto de Apertura no realizaron observaciones sobre las ofertas presentadas.

///...

Cont. Resolución N° 2674 /2014 I. 31 OCT. 2014

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza conforme a los criterios establecidos en el Art. 54 inc. d) de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 96 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que expresan cuanto sigue:

Ley Nº 2051/03 Art. 54 UTILIZACION DE CRITERIOS DE EVALUACION: En la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección; inc. d) en presupuesto fijo será utilizada cuando el Oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.

Decreto Nº 21909/03 Art. 96: Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 inciso d) de la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la Carta de Invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, en sobres separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.
La Carta de Invitación se deberá preparar con especial cuidado a fin de garantizar que el presupuesto será suficiente para que las Consultoras realicen las tareas previstas.
Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido.

Según lo establecido en el Anexo B, punto 20 de la Carta de Invitación, el presupuesto disponible para la presente contratación es de Gs. 50.000.000 (Cincuenta millones). Los trabajos a ser realizados tendrán como presupuesto fijo dicho monto.

3.1 Documentación Substancial:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Agencia Labor Unión (Ricardo Valentín Benítez Burgos)	Roger Ramón Avalos Bernal	Agencia Zarza & Asociados (Rocío Zarza Santacruz)
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No aplica*	No aplica*	No aplica*
Declaración Jurada Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple	Cumple	Cumple

**Según el Art. 53 de la Ley Nº 2051/03, "los contratos de consultoría no requieren de garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato, pero a cambio deben ofrecer un seguro de responsabilidad profesional".*

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Agencia Labor Unión (Ricardo Valentín Benítez Burgos)	Roger Ramón Avalos Bernal	Agencia Zarza & Asociados (Rocío Zarza Santacruz)
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	No cumple	Cumple
Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas por la cual se otorga la Matrícula en carácter de Despachante de Aduanas (fotocopia simple)	Cumple	No cumple	Cumple
Carnet de Despachante (fotocopia simple)	Cumple	Cumple	Cumple

Certificado de inscripción en el Registro de firma como Despachante de Aduana actualizado, con la correspondiente habilitación de la DNA (fotocopia simple)	Cumple	No cumple	Cumple
Nota de designación de las personas encargadas o responsables de realizar gestiones ante la Dirección Nacional de Aduanas prevista para el Servicio solicitado y fotocopia autenticada del carnet de estas personas designadas (Despachante y/o Auxiliar Despachante)	Cumple	No cumple	Cumple
Constancia de Habilitación como Persona Vinculada a la Actividad Aduanera del año 2014 (fotocopia simple)	Cumple	No cumple	Cumple
Certificado estar interconectado al Sistema SOFIA, emitido por el Centro de Despachantes de Aduanas y que corresponda al año 2014 (fotocopia simple)	Cumple	No cumple	Cumple

Seguidamente, conforme al procedimiento previsto en el Art. 96, del Decreto Nº 21909/2003, se procede a realizar la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes.

3.2 Análisis Técnico:

Revisadas las ofertas en base a las documentaciones presentadas por las Empresas, y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación se verifica lo siguiente:

Capacidad técnica:

Requisitos	Agencia Labor Unión (Ricardo Valentín Benítez Burgos)	Roger Ramón Avalos Bernal	Agencia Zarza & Asociados (Rocío Zarza Santacruz)
Acreditar la calidad de Despachante Profesional, presentar documentación original o copia autenticada de Resolución Habilitación de la Dirección Nacional de Aduanas, Carnet de Despachante, Registro Único de Contribuyente (RUC) de la SET, Patente Profesional.	Cumple	No cumple	Cumple
Contar con habilitación para la actividad aduanero ejercicio 2014.	Cumple	No cumple	Cumple
Disponer de interconexión al sistema SOFIA.	Cumple	No cumple	Cumple

Experiencia:

Requisitos	Agencia Labor Unión (Ricardo Valentín Benítez Burgos)	Roger Ramón Avalos Bernal	Agencia Zarza & Asociados (Rocío Zarza Santacruz)
Existencia legal de por lo menos 5 (cinco) años de actividad, comprobada con documentos indicados en el Anexo 1, inc. "c" y "d".	Cumple	No cumple	Cumple
Experiencia mínima de 5 (cinco) años en la ejecución del servicio.	Cumple	No cumple	Cumple
Acreditar haber ejecutado satisfactoriamente contratos anteriores, de este servicio, con instituciones públicas y/o privadas.	Cumple	No cumple	Cumple

Acreditar un volumen mínimo de 12 despachos realizados, en cada uno de los siguientes ejercicios: 2013, 2012, 2011.	Cumple*	No cumple	Cumple

*La AGENCIA LABOR UNION presenta en su mayoría comprobantes de regularización Ley Nº 608/95 (4 del año 2013, 5 del año 2012, 8 del año 2011).

Calificación de los Oferentes:

Requisitos	Agencia Labor Unión (Ricardo Valentín Benítez Burgos)	Roger Ramón Avalos Bernal	Agencia Zarza & Asociados (Rocío Zarza Santacruz)
Antecedentes del Despachante: Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cada año de experiencia a partir de la obtención de la Matrícula Profesional Habilitante. Puntaje: 0 a 40 puntos.	25 puntos (Matrícula otorgada por Res. 114 de fecha 18/02/09)	0 puntos (No presenta Resolución por la cual se otorga Matrícula de Despachante)	40 puntos (Matrícula otorgada por Res. 29 de fecha 15/03/02)
Experiencia: Se otorgarán 3 (tres) puntos por cada trabajo realizado para el Despachante que haya presentado servicios de despachos de vehículos (*), en los últimos 3 años (2011, 2012, 2013), con un máximo de 20 puntos por año. Deberán presentarse fotocopias de Despachos de Importación y Factura de dichos despachos que acrediten dicho servicio, tanto en el sector público o privado (fotocopias simples). Puntaje: 0 a 60 puntos.	9 puntos (Presenta 3 despachos de vehículos en el año 2012. No presenta despachos de vehículos en los años 2011 y 2013)	0 puntos (No presenta despachos de vehículos en los años 2011 y 2013)	39 puntos (Presenta 5 despachos de vehículos en el año 2011, 4 en el año 2012 y 4 en el año 2013)
Total de puntaje obtenido	34 puntos	0 puntos	79 puntos

(*) El servicio de despacho requerido inmediatamente y de mayor volumen es el de vehículos. Por esta razón, se utilizará este bien para el parámetro de calificación.

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los Oferentes, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, las ofertas de la AGENCIA LABOR UNION y la AGENCIA ZARZA & ASOCIADOS CUMPLEN con la evaluación Técnica y demuestran capacidad y experiencia para el servicio solicitado.

La AGENCIA ZARZA & ASOCIADOS, de Rocío Zarza Santacruz, tiene 8 años de experiencia en el servicio solicitado, y posee la realización de 13 despachos de vehículos entre los años 2011 y 2013, por tanto, totaliza el mejor puntaje en la Evaluación Técnica practicada a los oferentes.

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Contratación Directa Nº 07/2014 para "CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS", ID Nº 281541, a la AGENCIA ZARZA & ASOCIADOS, de Rocío Zarza Santacruz, con RUC Nº 2908436-9, los montos a pagar por los servicios efectivamente prestados, según la Ley Nº 220/93 Art. 3º.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 8348, de fecha 23 de octubre de 2014, firmado por el Abogado Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2674 /2014 I. 31 OCT. 2014

virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 20 de octubre de 2014 de la Comisión de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 y el dictamen N° 8348, de fecha 23 de octubre de 2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa Nº 07/2014 para la *"CONTRATACION DE SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS" - ID Nº 281541,* a la AGENCIA ZARZA & ASOCIADOS, de Rocío Zarza Santacruz, con RUC Nº 2908436-9, siendo el monto a pagar por los servicios efectivamente prestados, según lo dispone la Ley Nº 220/93 en su Art. 3º, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal